

Conozca sus derechos: libertad religiosa

Obtenga más información sobre su derecho a expresar su religión y creencias y a ser protegido de la discriminación.

Me enfrento a la discriminación religiosa en el trabajo

Sus derechos

- El Título VII de la Ley de Derechos Civiles prohíbe a los empleadores con 15 o más empleados discriminar por motivos de religión. Las leyes antidiscriminatorias estatales o locales pueden cubrir a los emplea44al410.6(e74.18e)-6(s(lig)22l)10.6(e)-(c)-1.9l(c)-1.6*s28M5>(e)-(c)-TJ 3.
-

Qué hacer si se violan sus derechos

- Puede presentar [una queja de vivienda justa en línea](#) ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. También es posible que pueda presentar una queja ante una agencia estatal o local comparable.
- Puede comunicarse con [ACLU en su estado](#) para obtener más información.

Me enfrento a la discriminación religiosa en una escuela pública

Sus derechos

- Las autoridades escolares no pueden discriminarlo por sus creencias religiosas.
- Las autoridades escolares no pueden negarle las mismas oportunidades y privilegios que a los estudiantes de otras religiones.
- La ley exige a las autoridades escolares que mantengan un entorno escolar libre de acoso religioso por parte de otros estudiantes.
- Usted tiene el derecho de expresar sus creencias religiosas en la escuela. Por ejemplo, puede rezar individualmente o en grupos y discutir sus puntos de vista religiosos con sus compañeros de clase durante las actividades de [tiempo libre](#), como el recreo o el almuerzo, siempre y cuando no cause molestias. Puede expresar sus creencias religiosas en sus trabajos escolares si son relevantes para la tarea. Puede repartir literatura religiosa a sus compañeros, sujeto a las mismas reglas que se aplican a otros materiales que distribuyen los estudiantes.
- Es posible que se les exija a los funcionarios escolares que le permitan usar ropa religiosa o un velo religioso para la cabeza, como [un hijab](#) o un [niqab](#), dependiendo de las circunstancias de su situación particular.
- Es posible que se les exija a los funcionarios escolares que le permitan ausentarse por festividades religiosas.
- Los funcionarios escolares no pueden incorporar la oración organizada u otros ejercicios religiosos en la clase o en los eventos escolares.
- Los funcionarios escolares no pueden predicar a los estudiantes, enseñar la doctrina religiosa como la verdad, o promover de otra manera los mensajes religiosos.

Qué hacer si se violan sus derechos

- Puede [presentar una queja](#) ante la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos o la Oficina de Derechos Civiles (OCR, en inglés) del Departamento de

Me enfrento a la discriminación religiosa en la prisión

Sus derechos

- La ley federal establece protecciones especiales para el ejercicio de los derechos religiosos de los prisioneros. Si una política, regla o práctica de la prisión impide de manera significativa su capacidad de practicar sus creencias religiosas sinceras, los funcionarios de la prisión deben demostrar que la aplicación de la regla sustenta un interés gubernamental extremadamente importante (en términos legales, "imperioso") (por ejemplo, la seguridad o la salud de los prisioneros) y que no hay otra manera razonable de proteger ese interés. Si los funcionarios de la prisión no pueden demostrarlo, deben proporcionarle una adaptación religiosa que le permita practicar su fe.
- Dependiendo de sus circunstancias particulares, se les podría exigir a los funcionarios de la prisión que le proporcionen una dieta religiosa (por ejemplo, halal o kosher), servicios de culto y acceso al clero. También se les puede exigir que le permitan tener textos religiosos, usar ciertas prendas de vestir religiosas, sombreros y joyas, y mantener prácticas de aseo religioso (por ejemplo, usar barba o barbudo largo).
- Los funcionarios de la prisión no pueden imponerle creencias o prácticas religiosas. No pueden castigarlo por negarse a participar en actividades o eventos religiosos que incluyan elementos religiosos. Los funcionarios de la prisión no pueden dar preferencia especial a los miembros de una fe, ni tratar a los prisioneros de algunas religiones menos favorablemente que a los de otras.

Qué hacer si se violan sus derechos

- Puede presentar una queja ante [la Sección de Litigios Especiales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos](#).
- Puede comunicarse con [ACLU en su página web](#) para obtener más información.